

TEMAS TRATADOS EN LA 2A.^a SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024
JUEVES 7 DE MARZO DE 2024 (CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN INICIADA EL MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 2024)

HORA DE CONTINUACIÓN: 10 HORAS. HORA DE SUSPENSIÓN: 12:54 H. HORA DE REINICIO: 15 HORAS. HORA DE SUSPENSIÓN: 21:56 H.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
1	<p>INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 373</p> <p>Denuncia formulada por el congresista Jorge Carlos Montoya Manrique en contra los miembros de la Junta Nacional de Justicia, Imelda Julia Tumialán Pinto, presidenta de la Junta Nacional de Justicia; Aldo Alejandro Vásquez Ríos, vicepresidente de la Junta Nacional de Justicia; Henry José Ávila Herrera, miembro de la Junta Nacional de Justicia; Antonio Humberto de la Haza Barrantes, miembro de la Junta Nacional de Justicia; María Amabilia Zavala Valladares, miembro de la Junta Nacional de Justicia, Guillermo Santiago Thornberry Villarán, miembro de la Junta Nacional de Justicia, por la presunta infracción constitucional de los artículos 156, inciso 3, y 139, inciso 3, de la Constitución Política del Perú; y contra Luz Inés Tello de Ñecco por la presunta infracción constitucional del artículo 156, inciso 3, de la Constitución Política del Perú</p>	<p>Conclusiones:</p> <p>De conformidad con el inciso d.6) del artículo 89 del Reglamento del Congreso y en virtud del análisis realizado, el presente informe final concluye lo siguiente:</p> <p>ACUSAR A:</p> <p>La señora Imelda Julia Tumialán Pinto, presidenta de la Junta Nacional de Justicia por infracción constitucional de los artículos 156, inciso 3, y 139, inciso 3, de la Constitución.</p> <p>SANCIÓN:</p> <p>La inhabilitación en el ejercicio de toda función pública por el lapso de 10 años conforme lo establece el artículo 100 de la Constitución Política del Estado.</p>	<p>APROBADO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INHABILITA POR DIEZ AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN SU CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA A LUZ INÉS TELLO DE ÑECCO POR INFRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN</p> <p>APROBADO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INHABILITA POR DIEZ AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN SU CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA A ALDO ALEJANDRO VÁSQUEZ RÍOS POR INFRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN</p>

1

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>ACUSAR A:</p> <p>El señor Aldo Alejandro Vásquez Ríos, vicepresidente de la Junta Nacional de Justicia por infracción constitucional de los artículos 156, inciso 3, y 139, inciso 3, de la Constitución.</p> <p>SANCIÓN:</p> <p>La inhabilitación en el ejercicio de toda función pública por el lapso de 10 años conforme lo establece el artículo 100 de la Constitución Política del Estado.</p> <p>ACUSAR A:</p> <p>El señor Henry José Ávila Herrera, miembro de la Junta Nacional de Justicia por infracción constitucional de los artículos 156, inciso 3, y 139, inciso 3, de la Constitución.</p> <p>SANCIÓN:</p> <p>La inhabilitación en el ejercicio de toda función pública por el lapso de 10 años conforme lo establece el artículo 100 de la Constitución Política del Estado.</p>	<p><u>NO ALCANZÓ EL NÚMERO DE VOTOS REQUERIDO PARA SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INHABILITA POR DIEZ AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN SU CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA A IMELDA JULIA TUMIALÁN PINTO POR INFRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN (RECONSIDERADO)</u></p> <p><u>FUE APROBADA LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INHABILITA POR DIEZ AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN SU CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA A ANTONIO HUMBERTO DE LA HAZA BARRANTES POR INFRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN (PENDIENTE DE VOTAR LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO)</u></p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>ACUSAR A:</p> <p>El señor Antonio Humberto de la Haza Barrantes, miembro de la Junta Nacional de Justicia por infracción constitucional de los artículos 156, inciso 3, y 139, inciso 3, de la Constitución.</p> <p>SANCIÓN:</p> <p>La inhabilitación en el ejercicio de toda función pública por el lapso de 10 años conforme lo establece el artículo 100 de la Constitución Política del Estado.</p> <p>ACUSAR A:</p> <p>La señora María Amabilia Zavala Valladares, miembro de la Junta Nacional de Justicia por infracción constitucional de los artículos 156, inciso 3, y 139 inciso 3 de la Constitución.</p> <p>SANCIÓN:</p> <p>La inhabilitación en el ejercicio de toda función pública por el lapso de 10 años conforme lo establece el artículo 100 de la Constitución Política del Estado.</p>	<p><u>NO ALCANZÓ EL NÚMERO DE VOTOS REQUERIDO PARA SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INHABILITA POR DIEZ AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN SU CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA A HENRY JOSÉ ÁVILA HERRERA POR INFRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN</u></p> <p><u>NO ALCANZÓ EL NÚMERO DE VOTOS REQUERIDO PARA SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INHABILITA POR DIEZ AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN SU CONDICIÓN MIEMBRO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA A GUILLERMO SANTIAGO THORNBERRY VILLARÁN POR INFRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN</u></p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>ACUSAR A:</p> <p>El señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, miembro de la Junta Nacional de Justicia por infracción constitucional de los artículos 156, inciso 3, y 139 inciso 3 de la Constitución.</p> <p>SANCIÓN:</p> <p>La inhabilitación en el ejercicio de toda función pública por el lapso de 10 años conforme lo establece el artículo 100 de la Constitución Política del Estado.</p> <p>ACUSAR A:</p> <p>La señora Luz Inés Tello de Ñecco, miembro de la Junta Nacional de Justicia por infracción constitucional del artículo 156, inciso 3, de la Constitución, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe.</p> <p>SANCIÓN:</p> <p>La inhabilitación en el ejercicio de toda función pública por el lapso de 10 años conforme lo establece el artículo 100 de la Constitución Política del Estado.</p>	<p><u>NO ALCANZÓ EL NÚMERO DE VOTOS REQUERIDO PARA SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INHABILITA POR DIEZ AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN SU CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA A MARÍA AMABILIA ZAVALA VALLADARES POR INFRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN</u></p>



N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	Moción de saludo	En reconocimiento a estudiantes por clasificar a olimpiada de matemáticas en la Universidad de Columbia en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos	SE DIO CUENTA
*	Dispensa del trámite de aprobación del acta	Para ejecutar lo acordado en la sesión, luego de la reconsideración a la votación del proyecto de resolución legislativa del Congreso, que se volvió a votar, relativa al miembro de la Junta Nacional de Justicia Aldo Alejandro Vásquez Ríos y al final de la sesión	APROBADAS